RESOLUCIÓN N° 4799

(03 DE DICIEMBRE DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA S.A.SI 007 DE 2025".

El Secretario General y Jurídico de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, en uso de sus atribuciones legales, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y en especial las conferidas por el Acuerdo 009 del 28 de julio de 2003, proferido por el Consejo Directivo y las Resoluciones N°. 740 de fecha 29 de julio de 2003, Resolución N° 172 del 01 de febrero de 2024 y,

CONSIDERANDO:

La Corporación Autónoma Regional de Boyacá – Corpoboyacá, creada por la ley 99 de 1993 es un ente corporativo de carácter público, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada por la ley de administrar dentro del área de su jurisdicción (87 municipios del Departamento de Boyacá), el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y de Desarrollo Sostenible. Hace parte del Sistema Nacional Ambiental-SINA y formula sus planes estratégicos como el Plan de Gestión Ambiental Regional-PGAR y Plan de Acción Cuatrienal – PAC, articulados al Plan Nacional de Desarrollo y a los planes regionales, departamentales y municipales a través de procesos participativos.

Que CORPOBOYACÁ tiene como fin primordial, propender por el desarrollo sostenible y la protección del ambiente en su jurisdicción, a través de la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos ambientales.

Que en armonía con lo anterior se tiene que el Decreto 1200 de 2004 por medio del cual se determinan los instrumentos de planificación ambiental, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, define en el artículo 2.2.8.6.1.1 la planificación ambiental regional como "(...)Es un proceso dinámico de planificación del desarrollo sostenible que permite a una región orientar de manera coordinada el manejo, administración y aprovechamiento de sus recursos naturales renovables, para contribuir desde lo ambiental a la consolidación de alternativas de desarrollo sostenible en el corto, mediano y largo plazo, acordes con las características y dinámicas biofísicas, económicas, sociales y culturales. La planificación ambiental regional incorpora la dimensión ambiental de los procesos de ordenamiento y desarrollo territorial de la región donde se realice. (…)"

Igualmente, la norma citada prevé en el artículo 2.2.8.6.2.1 que: (...) "Para el desarrollo de la Planificación Ambiental Regional en el largo, mediano y corto plazo, las Corporaciones Autónomas Regionales contarán con los siguientes instrumentos: el Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR), el Plan de Acción Cuatrienal -y el Presupuesto anual de rentas y gastos." (...); y define en su artículo 2.2.8.6.4.1 IbÍdem el Plan de Acción cuatrienal como el instrumento a través del cual las Corporaciones Autónomas Regionales concretan el compromiso institucional de éstas, para el logro de los objetivos y metas planteadas; en el cual se definen las acciones e inversiones proyectadas a cuatro (4) años que se adelantarán en el área de su jurisdicción.

El Plan Nacional de Desarrollo "Colombia, Potencia Mundial de la Vida" recalca la necesidad de integrar la seguridad ambiental como una dimensión esencial en la labor de la Policía Nacional, reconociendo que la protección de las personas y sus comunidades está estrechamente ligada a la preservación del entorno natural. Asimismo, el mencionado plan destaca el compromiso del Ministerio de Defensa Nacional en la contención de la deforestación, la protección de la biodiversidad y la lucha contra actividades delictivas que amenazan el medio ambiente y acentúan los efectos del cambio

climático. Esa integración garantiza la seguridad ambiental; contribuye a la seguridad humana y a la justicia social, al proteger a las comunidades y promover un entorno más equitativo y sostenible para todos los ciudadanos.

En virtud de lo anterior, mediante Acuerdo 007 del 30 de mayo de 2024 adoptó el plan de acción "Corpoboyacá tejiendo vida 2024-2027", estableciendo los planes operativos de cada uno de los proyectos aprobados en el mismo.

Donde para el caso relacionado con el proceso "Proyectos Ambientales", se previó en el Plan de Acción 2024-2027 el programa "CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS", el cual está orientado a conservar y promover el uso sostenible de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, como también a promover la implementación de los planes de manejo adoptados para las áreas protegidas de la jurisdicción.

Dicho programa a su vez, se desarrolla mediante el proyecto denominado: CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD cuyo objetivo es: "Diseñar e Implementar acciones que fortalezcan la administración y conservación de las áreas protegidas y los ecosistemas estratégicos a partir de la planificación participativa", conformación de nuevas áreas protegidas municipales, privadas y otras estrategias complementarias de conservación a través de modelos de gobernanza con enfoque diferencial, procesos de investigación – acción – participativa y el fortalecimiento de alianzas en torno a la gestión de la biodiversidad, esquemas de Pagos por Servicios Ambientales, que permitan el fortalecimiento de la estructura Ecológica Principal (EEP) aportando al mantenimiento de los servicios ecosistémicos y a la biodiversidad buscando avanzar en el cumplimiento de los objetivos de conservación."

La protección de la biodiversidad y contribuciones de la naturaleza, son elementos importantes que deben garantizarse a través de la sostenibilidad de los territorios; razón por la cual, Colombia suscribió el Convenio de Diversidad Biológica a través de la Ley 165 de 1994, con base en la cual se formuló la Política Nacional de Biodiversidad y se adquirió el compromiso de conformar y consolidar un Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP; siendo este el conjunto de áreas protegidas, actores sociales e institucionales y estrategias e instrumentos de gestión que las articulan, que contribuyen como un todo al cumplimiento de los objetivos de conservación del país (PNN, 2022). Adicionalmente, a nivel nacional la protección de los ecosistemas estratégicos, particularmente referidos a los páramos y los humedales, han sido priorizadas como otras estrategias complementarias de conservación que aportan a la protección de las principales áreas de importancia ambiental, definidas en la Ley 1930 de 2018 y la política nacional de Humedales interiores de Colombia del año 2002.

La Corporación Autónoma Regional de Boyacá-Corpoboyacá, buscando el cumplimiento de su labor misional y teniendo en cuenta el Decreto 1076 de 2015, adelanta acciones de planificación que permiten el fortalecimiento de la Estructura Ecológica Principal (EEP). Esta planeación estratégica, se ha respaldado en la Ley 99 de 1993, en la Ley 165 de 1994 (objetivos de conservación de la diversidad), en el Decreto 1076 de 2015 (categorías de áreas protegidas), en la Política Nacional de Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos. Como al alcance que debe darse principalmente al Objetivo de Desarrollo Sostenible 15. Vida de Ecosistemas Terrestres.

Sumado a lo anterior, es preciso señalar que, la protección de la biodiversidad y las contribuciones de la naturaleza, son elementos importantes que deben garantizarse a través de la sostenibilidad de los territorios; razón por la cual, Colombia suscribió el Convenio de Diversidad Biológica a través de la Ley 165 de 1994, con base en la cual se formuló la Política Nacional de Biodiversidad y se adquirió el compromiso de conformar y consolidar un Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP; siendo este el conjunto de áreas protegidas, actores sociales e institucionales y estrategias e instrumentos de gestión que las articulan, que contribuyen como un todo al cumplimiento de los objetivos de conservación del país (PNN, 2022). Adicionalmente, a nivel nacional la protección de los ecosistemas estratégicos, particularmente referidos a los páramos y los humedales, han sido priorizadas como otras estrategias complementarias de conservación que aportan a la protección de las principales áreas de importancia ambiental, definidas en la Ley 1930 de 2018 y la política nacional de Humedales interiores de Colombia del año 2002.

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Lineas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

Con lo cual, la Corporación Autónoma Regional de Boyacá-Corpoboyacá, buscando el cumplimiento de su labor misional y teniendo en cuenta el Decreto 1076 de 2015, adelanta acciones de planificación que permiten el fortalecimiento de la Estructura Ecológica Principal (EEP), la cual se establece como el conjunto de elementos bióticos y abióticos que dan sustento a los procesos ecológicos esenciales del territorio, cuya finalidad principal es la preservación, restauración, uso y manejo de las contribuciones de la naturaleza y la generación de conocimiento, los cuales brindan la capacidad de soporte para el desarrollo socioeconómico de las poblaciones. Orientando sus esfuerzos institucionales a contar con un sistema fortalecido que contribuya a la conservación de los servicios ambientales y su biodiversidad biológica, a través de su adecuada administración; como también a lograr representatividad ecológica, conectividad de ecosistemas, gestión efectiva y equitativa, con modelos de gobernanza en el territorio que permitan la disminución de conflictos socio-ambientales con enfoque diferencial, y por ende el cumplimiento de los objetivos de conservación de las áreas protegidas y ecosistemas estratégicos de la jurisdicción.

Boyacá es un departamento que posee una alta diversidad de ecosistemas altitudinales y especies endémicas. Sin embargo, ha existido desde la colonia, una alta transformación de los paisajes del departamento, impulsados por actividades como el crecimiento de pueblos y ciudades, aprovechamiento no planificado de recursos naturales tanto renovables como no renovables, implementación de programas de desarrollo agropecuario sin una base ambiental de sostenibilidad, que ha repercutido en una ampliación de la frontera agrícola hacia los páramos y bosques altoandinos, generando conflictos por uso y perdidas de coberturas naturales que es preciso restaurar.

Por otra parte, se tiene que, la sobrepoblación ha generado el uso excesivo de la naturaleza, ocasionando entre otras las siguientes presiones: deforestación para ampliar la frontera agropecuaria, caza, minería, en general actividades productivas inadecuadas. Provocando un desbalance en las funciones que cumplen los ecosistemas: disminución de la cobertura vegetal, la pérdida de hábitats para la fauna silvestre, la contaminación de las fuentes hídricas y la degradación del suelo, entre otras. Llevando a establecer bajo estas circunstancias, figuras de protección en zonas donde la estructura y composición de los ecosistemas, así como la biodiversidad existente, es representativa. Convirtiéndose entonces estas áreas en pilares de la conservación “in situ”; para orientar las acciones hacia el logro de los objetivos de conservación de las mismas.

Con una visión de sostenibilidad, Corpoboyacá busca ser un referente en la protección del medio ambiente y la generación de conciencia ambiental en Boyacá, trabajando de la mano con comunidades, instituciones y otros actores clave para construir un futuro más verde y resiliente.

El Plan de Gestión Ambiental Regional que se encuentra vigente es el 2021-2031, en donde se crea la línea estratégica 2, Biocentrismo y contribuciones de la naturaleza, cuyo objetivo general es establecer las herramientas necesarias para la gestión sostenible de los servicios ecosistémicos, incluyendo la conservación, protección y restauración, buscando el cumplimiento de los objetivos de conservación y el fortalecimiento de los vínculos entre las comunidades y las entidades estatales. En esta línea estratégica se establece el área temática: Conservación de áreas protegidas y ecosistemas estratégicos.

Considerando que la gran mayoría de los suelos de Boyacá han sido utilizados para agricultura y ganadería, caracterizándose por presentar alto grado de minifundio lo cual implica que los habitantes utilicen el suelo en forma indiscriminada sin tener en cuenta su capacidad de producción, según el IDEAM, en Boyacá, el 73% de los suelos aptos para la agricultura presentan algún grado de erosión lo cual impactará la seguridad alimentaria; el 51% del área de suelos con vocación para sistemas agropecuarios y forestales presentan erosión y afectará la seguridad alimentaria, la economía y la calidad de vida; la erosión afecta el 33% de los suelos con vocación para la conservación de bosques naturales reduciendo la oferta de servicios ecosistémicos; la erosión está afectando 3´453.000 Ha de cuencas abastecedoras de embalses con fines energéticos, agropecuarios y acueductos municipales. En las zonas de importancia ambiental en el departamento de Boyacá, se ha evidenciado el crecimiento de actividades agrícolas, mineras y ganaderas que ocasionan la degradación de estas áreas.

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Lineas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

Que la jurisdicción de Corpoboyacá cuenta con 6 planes de manejo adoptados (PNR Siscunsí-Ocetá, PNR Serranía de las Quinchas, PNR Rabanal, PNR Serranía El Peligro y DRMI Lago Sochagota y la cuenca que lo alimenta, Pan de Azúcar El consuelo), los cuales son el instrumento de planificación que define programas a desarrollarse anualmente y cuya implementación aportará al cumplimiento de los objetivos de conservación de las áreas protegidas de orden regional y aquellas nacionales administradas por la corporación. Dentro de estos planes de manejo se encuentran acciones como: restauración, rehabilitación y/o recuperación ecológica de territorios, el Pago por Servicios Ambientales (PSA), adquisición de predios de interés ecológico; que, además, aporten al cumplimiento de las metas departamentales y nacionales establecidos en los planes de desarrollo territoriales y nacional, así como, al convenio de diversidad biológica y otros convenios internaciones.

Que La Ley 165 de 1994, por la cual se ratifica en Colombia el Convenio de Diversidad Biológica (CDB), en su artículo octavo sobre conservación in situ alude al establecimiento de un sistema de áreas protegidas, que "cuando sea necesario, elaborará directrices para la selección, el establecimiento y la ordenación de áreas protegidas o áreas donde haya que tomar medidas especiales para conservar la diversidad biológica" (Artículo 8b)

Bajo el contexto anterior, fue incluido en el proyecto "CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD" del Plan de Acción "Corpoboyacá Tejiendo Vida 2024-2027, las siguientes actividades:

Actividad PA	**Descripción**	**Número de actividades año 2025**
Intervenir suelos con degradación física y/o química mediante la ejecución de procesos priorizados de recuperación y/o rehabilitación y/o mantenimiento; teniendo en cuenta los instrumentos adoptados por la entidad y del orden nacional.	Área intervenida en suelos con degradación física y/o química mediante la ejecución de procesos de recuperación y/o rehabilitación y/o mantenimiento.	3 ha
Apoyar estrategias de propagación de material vegetal en la jurisdicción de Corpoboyacá.	Estrategias de propagación de material vegetal apoyadas.	2 estrategias
Implementar los Esquemas de Pago por Servicios Ambientales vigentes en la jurisdicción de Corpoboyacá	se realizará la compensación en bienes y servicios a los beneficiarios del PSA, vigentes en la jurisdicción de Corpoboyacá, que cuenten con Acuerdos de Conservación suscritos y la compensación constará de bienes y servicios a partir del suministro de insumos para desarrollar actividades agrícolas y pecuarias de manera amigable con el ambiente y kits para la cosecha de aguas lluvia para uso agropecuario.	100% de PSA vigentes implementados

La corporación en cumplimiento del Plan de Acción 2024-2027, adelanta el acompañamiento técnico a las comunidades y entidades vinculadas a cada proceso, a través de personal de planta y profesionales contratados, de diferentes ramas del conocimiento, con los cuales que vienen realizando las acciones de capacitación, acompañamiento y orientación, quedando pendiente el suministro y entrega de insumos necesarios para la implementación o puesta en marcha de las diferentes acciones.

Con las anteriores actividades busca en primer lugar: Intervenir suelos con degradación física y/o química mediante la ejecución de procesos priorizados de recuperación y/o rehabilitación, lo cual se realizará mediante el suministro de insumos para la implementación de proyectos pilotos que faciliten la ejecución de acciones que promuevan el inicio de

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Lineas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

procesos de recuperación y/o rehabilitación de suelos degradados en municipios de Toca, Tuta y Paipa, sitios que se espera se conviertan en centros pilotos, para que la comunidad de la zona evidencie las acciones y procure la implementación y replica de las diferentes experiencias en cada uno de sus predios.

Con lo anterior se avanza en el cumplimiento de acciones previstas en los siguientes Instrumentos de planificación territorial:

1. PMA del distrito regional de manejo integrado del lago sochagota y la cuenca que lo alimenta (DRMI Lago sochagota),

PROGRAMA	PROYECTO
Desarrollo de actividades de conservación, manejo de los ecosistemas estratégicos y los recursos naturales que hacen parte del DRMI Sochagota	Implementación de acciones de restauración, rehabilitación y/o recuperación de coberturas vegetales en áreas estratégicas para conservación y protección de los Recursos Naturales

2. POMCA cuenca alta del chicamocha

En orden de importancia y teniendo en cuenta la zonificación, se encuentran las zonas destinadas a restauración, que corresponden a 57.846 has (27%), de vital importancia en la Cuenca para garantizar una adecuada y oportuna oferta de bienes y servicios ambientales que permitan sostener los procesos productivos y actividades humanas. Estas áreas, a futuro se sumarán a las actuales zonas de conservación, que abarcan todos los relictos de vegetación natural, los cuales cubren 36.450 has (17%).

Teniendo en cuenta que los ecosistemas naturales de la Cuenca, han sufrido la transformación antrópica de cerca del 83% de la cobertura de vegetación la cual se ha reemplazado por tierras agropecuarias y cultivos, principalmente. Lo anterior, se traduce en que la oferta de bienes y servicios ambientales está seriamente afectada, lo cual no garantiza su sostenibilidad en el mediano plazo; no obstante, todos los relictos de vegetación natural que aún se encuentran en la Cuenca deben ser conservados en el corto plazo y deben iniciarse acciones de restauración en todas las unidades.

Tipo Principal de Ecosistema TPE	Tipo Principal de Hábitat TPH	Eco-región	Área potencial (ha)	Área actual (ha)	Hábitat total perdido (%)
Bosques tropicales de hoja ancha	Bosque montano	Bosque montano de la Cordillera Oriental	151.842	13.390	91,18
	Bosque montano alto	Bosque montano alto de la Cordillera Oriental	43.731	8.048	81,60
Pastizales/sabanas/ matorrales	Páramos	Páramos de la Cordillera Oriental	17.112	14.944	*3,91*
Total			**212.746**	**36.476**	**82,86**

Los ecosistemas terrestres de la Cuenca Alta del Río Chicamocha se encuentran fragmentados, en especial los bosques montanos, de la evaluación del estado de conservación instantáneo realizada, se concluye que los bosques montanos, al igual que el Río Chicamocha en su cuenca alta, se encuentran en peligro, los montano altos están vulnerables; por su parte, los páramos y humedales están relativamente estables. Los embalses de La Playa y La Copa se ubican en una condición de vulnerabilidad, mientras el Lago Sochagota en peligro.

La corporación, como estrategia complementaria de conservación de los ecosistemas presentes en las cuencas alta y media del río Chicamoccha y en el DRMI del lago sochagota y en atención a solicitudes de la comunidad asentada en ellas, brinda orientación técnica y apoyo a la propagación de material vegetal nativo de diferentes zonas altitudinales, a través del trabajo conjunto con diferentes actores que coadyuvan al mejoramiento y enriquecimiento vegetal y restauración del territorio Boyacence. acciones que además apuntan al cumplimiento de metas propuestas en los POMCAS Río Alto y medioChica mocha y POMPCA Lago de Tota; a pesar de los esfuerzos no ha sido posible lograr producciones significativas

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Lineas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

dada carencia de varios insumos, los cuales se pretende adquirir y suministrar a los interesados según sus necesidades de producción.

Por otro lado, la presión ejercida por las actividades agropecuarias en zonas de páramo y áreas de conservación en municipios como Aquitania, Pesca, Rondón, Siachoque, Sogamoso, Toca y Tuta ha generado un deterioro progresivo de los ecosistemas estratégicos, afectando especialmente la calidad y disponibilidad del recurso hídrico. Ante esta situación, Corpoboyacá ha impulsado acciones orientadas a la protección y conservación ambiental mediante la implementación de Esquemas de Pago por Servicios Ambientales (PSA), como herramienta de compensación e incentivo a las comunidades locales que habitan en territorios ambientalmente sensibles.

Como parte de la meta institucional de "Implementar los Esquemas de Pago por Servicios Ambientales vigentes en la jurisdicción de Corpoboyacá", se han desarrollado iniciativas de producción agropecuaria sostenible y se han diseñado esquemas PSA tanto en el Parque Natural Regional (PNR) Unidad Biogeográfica Siscunsí-Ocetá como en el Parque Natural Regional Cortadera. Este último fue declarado bajo el Acuerdo 024 de 2015 del Consejo Directivo de la Corporación y es vital por su función de recarga hídrica para el Embalse La Copa y su conexión con las cuencas de los ríos Chicamocha y Upía. El área protegida se extiende por los municipios de Pesca, Toca, Tuta, Siachoque y Rondón, abarcando un conjunto amplio de veredas en las que se realiza un monitoreo continuo de las condiciones ecosistémicas, como se resume a continuación:

- Rondón: San Antonio, San José, Junín, Nueva Granada, Junín Vásquez
- Tuta: El Alisal
- Siachoque Cormechoque Arriba, Tocavita, San José, Firaya, Siachoque Arriba
- Toca: Tuaneca, Centro, Cunuca, Chorrera Raib
- Pesca: Carbonera, Butaga, Chaguata, Puerta Chiquita, Corazón Nocuata Suaneme y Toledo

El área para el diseño de este PSA se acogió teniendo en cuenta el incendio que se presentó en el mes de enero del presente año en el cual se afectaron 975,98721 hectáreas de la siguiente manera:

MUNICIPIO	VEREDA	ÁREA (Ha)	PORCENTAJE
Siachoque	Cormechoque Arriba	502,675024	51,5%
	San José		
Rondón	Junín Vásquez	340,217692	34,86%
Pesca	Butaga	133,094494	13,64%
TOTAL		975,98721	100%

Debido a la magnitud del evento se reunieron las siguientes entidades El Instituto de investigación de recursos biológicos Alexander Von Humboldt y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "MADS" respaldan la orientación dada por la Corporación autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACA, respecto a la no intervención en el corto plazo del área afectada y la realización de un monitoreo del proceso de restauración pasiva del área.

Los hechos ocurridos dan pie a tomar la decisión de diseñar un Esquema de Pago Por Servicios Ambientales en este importante ecosistema, con el fin de motivar a los habitantes de la zona a iniciar procesos de conservación voluntaria que garanticen y promuevan procesos de conservación y restauración ecológica de forma natural.

Para el diseño de este nuevo Esquema de Pago Por Servicios Ambientales se tuvo en cuenta lo establecido en el Decreto 870 de 2017 y Decreto 1007 de 2018, en los cuales se establece que el Pago por Servicios ambientales es el incentivo económico en dinero o en especie que reconocen los interesados de los servicios ambientales a los propietarios,

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Lineas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

poseedores u ocupantes de buena fe exenta de culpa por las acciones de preservación y restauración en áreas y ecosistemas estratégicos, mediante la celebración de acuerdos voluntarios entre los interesados y beneficiarios de los servicios ambientales.

En este nuevo ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES, se ha suscrito Acuerdos de conservación con 30 beneficiarios distribuidos de la siguiente manera:

Municipio	Vereda	Número de beneficiarios
Pesca	Butaga	2
	Nocuata	4
	Puerta Chuiquita	1
	Suaneme	1
Rondón	Junin	2
	Junin Vasquez	1
	San Antonio	1
Siachoque	Cormechoque arriba	2
	San José	6
Toca	Centro arriba	4
	Chorrera	1
	Cunuca	2
	Tuaneca	1
Tuta	Alisal	2
	TOTAL	30

La Corporación con el fin de buscar la protección y conservación del área protegida Parque Natural Regional Cortadera, realiza la verificación en la base de datos SIG que tiene Corpoboyacá, para establecer la importancia hídrica que tienen los municipios que hacen parte del PNR Corpoboyacá y así establecer el esquema de Pago por Servicios Ambientales (PSA), el cual tiene como objetivo proteger y conservar los servicios de regulación y oferta hídrica (Este servicio de regulación hídrica hace referencia a la capacidad que poseen los ecosistemas naturales de almacenar agua en los periodos de lluvia y liberarla en periodos en donde se presentan los caudales mínimos y de esta manera mantener un balance en los caudales de periodos húmedos y secos), por lo cual inicia la programación para realizar socialización a cada uno de los propietarios de predios que se encuentran en el PNR Cortadera.

Con la determinación del servicio ambiental por regulación y oferta hídrica, los propietarios, poseedores o tenedores de los predios beneficiados por el incentivo económico deberán proporcionar cambios positivos en la conservación y cambios en el uso del suelo, dichos beneficiarios se les otorgara el Pago por Servicios Ambientales (PSA) si dentro de los mismos se caracterizan por: conservar coberturas naturales o seminatural, reconversión de actividades de uso, en áreas de Ronda Hídrica (Área en RH) y o reconversión de actividades de uso agrícola y ganadero.

El incentivo económico otorgado por el desarrollo del Pago por Servicio Ambiental, PSA, estará determinado por el costo de oportunidad asociado a la decisión de no desarrollar actividades productivas en las áreas de interés de conservación, no ampliar la frontera de las actividades que vienen desarrollando y que están acordes a la conservación del ecosistema, así como el inicio de implementación de procesos de reconversión productiva.

A lo anterior, y con el objetivo de conocer este valor o utilidad perdida, se desarrolla el análisis de los costos de producción de las principales actividades desarrolladas en la región, determinadas previamente en el análisis de actores sociales, clasificadas como agricultura, truchicultura y ganadería, según la literatura de Von Wieser (1914), la economía permite hacer uso de los costos de producción como una medida aproximada de los costos de oportunidad en los que incurre el agente o individuo por adoptar una determinada decisión y renunciar a otra.

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Lineas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

La metodología de recolección de información de los costos de producción recurre al desarrollo de un formato de encuesta sobre costos de producción aplicado a los habitantes del PNR Cortadera, en todos los municipios que lo conforman, se incluyen preguntas correspondientes a los costos directos e indirectos incurridos, por producción anual o semestral, de las actividades desarrolladas en las hectáreas del predio.

La muestra se tomó teniendo en cuenta las personas que viven y desarrollan sus labores en la vereda de los municipios que hacen parte del Parque.

El diseño estructural de la encuesta se basa en la teoría de costos de producción incurridos en las diferentes actividades laborales realizadas por los habitantes de la zona. El objetivo consiste en conocer y determinar el costo de oportunidad incurrido por adoptar la medida de preservación del PNR Cortadera. Se tuvieron en consideración aquellas actividades económicas comúnmente realizadas y se determinaron como principales la producción de ganadería y la producción agrícola.

El contenido se desarrolló teniendo en cuenta tres módulos de consulta:

- La primera parte corresponde a información de fecha de encuesta, aplicado con el fin de llevar el registro de visitas.
- El siguiente módulo incluye información general a datos de tenencia de la tierra, información familiar.
- El siguiente módulo incluye información referente a producción agropecuaria, El siguiente módulo incluye información referente a la descripción técnica de los sistemas productivos y un siguiente capítulo de observaciones donde se le da la oportunidad al encuestado de presentar sus aspiraciones con la implementación del PSA

Se programaron en el mes de mayo se realiza la primera socialización en cada uno de los municipios invitando a los funcionarios de la alcaldía de la oficina de planeacion, desarrollo económico, presidentes de Juntas de Acción Comunal, presidentes de las Juntas de Acueducto, algunos concejales.

En los meses de junio y julio se realizó visita a los habitantes de la zona, priorizando las personas que viven en el PNR Cortadera y algunos en el área de influencia, acogiendo a aquellos que de manera voluntaria manifestaron participar en el proyecto.

Las personas beneficiadas corresponden a los habitantes de la zona que manifestaron voluntariamente participar en el proyecto piloto, que cumplen con los requisitos establecidos *artículo 6 del Decreto 870 de 2017*

***Artículo 6**. Beneficiarios del incentivo. Podrán ser beneficiarios del incentivo los propietarios de los predios o quienes se encuentren en cualquiera de las siguientes circunstancias:*

a) Quienes así sea de manera sumaria acrediten una posesión pacífica, tranquila e ininterrumpida conforme a las disposiciones del Código Civil
b) Quienes ocupando predios baldíos acrediten las calidades y condiciones para ser sujetos de adjudicación conforme lo dispuesto por la Ley 160 de 1994 o la norma que la modifique o sustituya.
c) Quienes ocupan predios ubicados en áreas de protección y manejo ambiental especial, antes de la expedición del presente decreto.
d) Quienes sean integrantes de los grupos étnicos tales como los pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom y se encuentren en áreas de titulación colectiva o privada; áreas sujetas a procesos en trámite de ampliación, saneamiento y constitución de resguardos indígenas y consejos comunitarios u otras formas de propiedad colectiva; procesos de restitución de

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Lineas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

derechos territoriales de los pueblos étnicos, y en general, en territorios ancestrales, poseídos o utilizados tradicionalmente, protegidos mediante el Decreto 2333 de 2014.

***Parágrafo** 1. El Gobierno nacional reglamentará lo concerniente a las condiciones aplicables de los sujetos susceptibles de recibir el incentivo de pago por servicios ambientales.*

***Parágrafo 2**. Se aplicará este incentivo de manera preferente a quienes sean propietarios, poseedores u ocupantes de buena fe exenta de culpa de pequeña y mediana propiedad con un criterio de priorización basado en el nivel de vulnerabilidad establecido por los indicadores del* SISBEN, el censo nacional agropecuario, y los pueblos indígenas y demás grupos étnicos identificados como en peligro de exterminio definidos en el auto 004 de 2009 de la Corte Constitucional o pueblos indígenas que se encuentren en situaciones similares de vulnerabilidad.

Para la compensación en bienes y servicios, se estableció el suministro de malla para gallinero, postes plásticos, grapas de cerca galvanizada, comedero plástico para gallinas, bebedero plástico para pollos y gallinas, sulfatos de potasio, cobre, zinc, magnesio, borax, caneca plástica, semillas de hierbabuena, manzanilla, toronjil, tomillo, espinaca, brocoli, apio, perejil, cilantro, lechuga, postes de madera, grapas paraalambre de puas y alambre de puas.

Es así como con la entrega de los anteriores elementos se contribuirá a la generación de plantas nativas en la zona, las cuales, serán producidas por las comunidades beneficiadas, dichas plantas, tendrán como fin la reforestación y recuperación de Ecosistemas Estratégicos, tal y como lo es el Parque Natural Regional Siscunsí – Ocetá, también se busca la disminución del impacto causado por el pastoreo de bovinos y se ampliará las zonas de reforestación antes mencionadas

Mediante el presente estudio previo se pretende lograr la contratación del suministro de dichos elementos, con el fin de dar cumplimiento a lo acordado con la comunidad y cumplir la meta establecida en el Plan de Acción.

Estos elementos se entregarán y serán sujetos de seguimiento en el uso y cuidado adecuado y para el fin que se establece.

Además de elementos la Corporación realizará un programa de capacitación y talleres en los cuales se les enseñará el manejo y cuidado de estos elementos frente a la conservación de los recursos naturales que circundan la zona priorizando la reducción de los efectos del cambio climático, como las heladas, las lluvias prolongadas, y demás fenómenos naturales de esta índole.

El Pago por Servicios Ambientales (PSA) se ha convertido en un instrumento de política ampliamente difundido a nivel mundial para conservar la naturaleza, entendido como el mecanismo a través del cual los propietarios de la tierra, reciben pagos directos en efectivo o en especie, por realizar prácticas que mejoren la provisión de servicios ambientales específicos (Wunder, 2005) (FAO, 2007), por lo que Colombia, ha desarrollado la estrategia de Pagos por Servicios Ambientales, para controlar la deforestación, promover la conservación y restauración de los ecosistemas

El Banco Mundial define Los Servicios Ambientales (SA), como todas aquellas funciones regulatorias en los ciclos de la materia y transformación de energía, realizadas por los ecosistemas naturales, lo que incide en el mejoramiento de la calidad de vida y del ambiente. Los Pago por Servicios Ambientales (PSA) constituyen aquellos servicios que son necesarios para producir otros servicios como: producción primaria, formación de suelo, producción de oxígeno, retención de suelos, reciclaje de nutrientes, etc. (Díaz, 2005).

En Colombia, el marco de política pública y normativo vigente establece el PSA como un incentivo económico, en dinero o especie, que reconocen los interesados en los servicios ambientales a los propietarios, poseedores u ocupantes en áreas y ecosistemas estratégicos por acciones de preservación o restauración que generen o mantengan los servicios ambientales, mediante un acuerdo voluntario entre las partes (Decreto Ley 870, 2017; Decreto 1007, 2018).

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Lineas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

Los ecosistemas suministran a la sociedad una amplia variedad de servicios, como provisión de agua dulce, irrigación y generación de energía, alimentos, polinización, regulación del clima, captura y retención de carbono, espiritualidad, identidad cultural y belleza estética.

Según la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio (Millennium Ecosystem Assessment, 2005), los servicios ambientales pueden entenderse como los beneficios de la naturaleza que el ser humano obtiene para satisfacer sus necesidades, al tiempo que cumplen los requerimientos de otras especies

El Pago por Servicios Ambientales (PSA) es un instrumento económico que busca asegurar la provisión de los servicios ambientales mediante pagos directos y condicionados -en dinero o en especie- a los propietarios y/o usuarios locales de los ecosistemas que generan estos servicios, con el fin de que adopten prácticas que garanticen la conservación de estas áreas (Wunder, 2005). Lo fundamental de estos esquemas consiste en que el pago sea el motivo por el cual se genera o mantiene un beneficio ambiental, en un escenario donde esto no hubiera ocurrido en ausencia del incentivo (Forest Trends, 2008).

Los servicios ambientales son la base sobre la que se derivan los esquemas de PSA (Pagiola et al., 2005). Estos se refieren a la provisión de externalidades positivas generadas por los ecosistemas naturales o gestionados por el hombre (Kosoy et al., 2007) y que normalmente no tienen en cuenta las decisiones económicas individuales. Hace más de una década, Wunder (2005) propuso una sencilla definición del PSA, que ha sido ampliamente aceptada a nivel global.

Desde entonces, la investigación e implementación de esquemas de Pago por Servicios Ambientales (PSA) ha sido considerablemente dinámica y en constante transformación, ofreciendo definiciones alternas del PSA basadas en fundamentos conceptuales y empíricos. En 2015 se propuso una nueva definición que simplifica e incorpora algunos de los elementos planteados desde la economía ecológica. Los acuerdos de conservación en el marco de los proyectos de Pago por Servicios Ambientales (PSA) implican la existencia tanto de unos interesados de los servicios ambientales, que estén dispuestos a realizar el reconocimiento del incentivo, como de unos beneficiarios o receptores de este.

En vista de lo anterior, para efectos de la estimación del incentivo a reconocer, en dinero o en especie, se tendrá como referente el costo de oportunidad de las actividades productivas agropecuarias más representativas que se adelanten en las áreas y ecosistemas estratégicos.

Este valor podrá calcularse con base en los beneficios económicos netos que generan dichas actividades, o en el valor de la renta o alquiler para las actividades previamente señaladas
La corporación a través de la subdirección de ecosistemas, diseño un documento que presenta un esquema de Pago por Servicios Ambientales PSA- el cual permite el desarrollo integral de las zonas del Parque Natural Regional Cortadera, permitiendo que las comunidades asentadas dentro de su área de influencia, reciban una compensación por servicios ambientales, fomentada en una participación conjunta y conservación de las zonas existentes con el objetivo de lograr sinergias en los servicios ecosistémicos brindados por estas áreas, que se han categorizado como “áreas protegidas”.

Para dar continuidad a la implementación del ESQUEMA PILOTO DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES -PSA, EN EL AREA DE INFLUENCIA PARAMO TOTA-BIJAGUAL-MAMAPACHA Y DEL PARQUE NATURAL REGIONAL UNIDAD BIOGEOGRAFICA SISCUNSI, -OCETA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ y para dar cumplimiento al 100% de la meta establecida en el Plan de Acción, para la vigencia 2025, se requiere realizar la compensación que consiste en el suministro de 19 Kits de aguas lluvias, cada kit constara de un tanque plástico para almacenamiento de agua con capacidad de 2.000 litros, con flanches de 1”, válvulas de control 1”, remarcado con logo de Corpoboyaca, una regadera plástica para jardinería de 2.5 litros, suministro de bajante PVC de aguas lluvia. (ref.amazonas o similar), suministro de canal PVC de aguas lluvia. (ref. amazonas o similar)., los cuales se instalarán en los 16 invernaderos y los 3 establos que se entregaron como compensación y en los cuales se desarrollan actividades productivas como alternativa de producción de alimentos para consumo familiar y generar excedentes de comercialización que contribuyen a mejorar la economía familiar.

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Lineas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

Para este caso se centra la estrategia “reduciendo la presión sobre bosques naturales y fuentes hídricas, además de disminuir la degradación de suelos y la producción de gases efecto invernadero (GEI), haciendo uso de instrumentos como asistencia técnica, contiene entre sus 8 líneas de acción, “Incentivar el uso eficiente del agua y la reducción de pérdidas de agua no contabilizada”, que para este caso en específico la Corporación en cumplimiento a la ley 373 de 1997 “Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua

La Corporación con el fin de buscar la protección y conservación del área protegida Parque Natural Regional Unidad Biogeográfica Siscunsi-Oceta, realiza la verificación en la base de datos SIG que tiene Corpoboyacá, para establecer la importancia hídrica que tiene las veredas Cañas y Soriano, Para el PNR Siscunsí-Ocetá y así establecer el esquema de Pago por Servicios Ambientales (PSA), el cual tiene como objetivo proteger y conservar los servicios de regulación y oferta hídrica (Este servicio de regulación hídrica hace referencia a la capacidad que poseen los ecosistemas naturales de almacenar agua en los periodos de lluvia y liberarla en periodos en donde se presentan los caudales mínimos y de esta manera mantener un balance en los caudales de periodos húmedos y secos), por lo cual inicia la programación para realizar socialización a cada uno de los propietarios de predios de las veredas Cañas y Soriano que se encuentran en el área de influencia del PNR Siscunsi-Oceta.

Este tipo de esquemas son una gran oportunidad para lograr acciones que mejoren el bienestar de la zona y que se logre dinamizar procesos económicos que permitan sostenibilidad ambiental del mismo, enmarcado en la búsqueda de un bienestar común, a través del fomento de otras alternativas de producción, apoyo social y vinculación a procesos productivos que favorezcan el desarrollo ecosistémico y conservación de los recursos de la zona.

Lo que se busca es integrar las iniciativas de planificación desarrolladas, los procesos sociales en marcha, de forma tal que exista una relación que apoye el desarrollo económico de la región y la sostenibilidad ambiental de la misma, para esto se presenta una descripción general del área de estudio con soportes cartográficos, también se presenta un análisis de externalidades, mediante el desarrollo de encuestas, que permitieron conocer detalladamente las principales actividades económicas, acompañado de bases de datos y análisis estadísticos, se presenta un plan de trabajo detallado con la implementación del Pago por Servicios Ambientales PSA.

Así, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS, 2017), promueve la articulación interinstitucional, para articular la inversión local, regional, nacional, y de cooperación internacional con entidades tanto públicas como privadas, también, identifica los Pago por Servicios Ambientales PSA como una herramienta para disminuir la afectación de ecosistemas estratégicos, la vulnerabilidad del territorio al cambio climático, la deforestación y la contaminación; además, de generar oportunidades de desarrollo local y contribuir a la reducción de la pobreza. Sin embargo, es importante dar una mirada integral a estas estrategias y a las experiencias a nivel nacional e internacional que en este tema existen, avances y retos a la hora de su implementación.

La corporación en cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones de Corpoboyacá, se adelanta el acompañamiento técnico a las comunidades y entidades vinculadas a cada proceso, a través de personal de planta y profesionales contratados de diferentes ramas del conocimiento, con los cuales que vienen realizando las acciones de capacitación, acompañamiento y orientación, quedando pendiente el suministro y entrega de insumos necesarios a fin de desarrollar las estrategias y actividades planteadas.

Por lo anterior, es importante contar con el suministro y entrega de los insumos y materiales necesarios a fin de desarrollar las estrategias y actividades planteadas. Estas actividades están directamente relacionadas con la intervención de suelos con degradación física y/o química, el apoyo a estrategias de propagación de material vegetal, y la implementación de los Esquemas de Pago por Servicios Ambientales (PSA) vigentes en la jurisdicción de Corpoboyacá. Dicho suministro permitirá un manejo ambiental adecuado, en cumplimiento con la normatividad legal vigente y fomentará la eficiencia operativa en campo. motivo por el cual se crea la necesidad para proceder bajo la figura de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Lineas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

Colombia Compra Eficiente, en su rol como agencia nacional de contratación pública, ha dispuesto para los interesados el Acuerdo Marco de Precios No.CCE-166-AMP-2021-CCENEG-039-01-2021, con vigencia hasta el 2 de octubre de 2025. El objeto de este instrumento es agilizar la adquisición y entrega de elementos de material pedagógico a nivel nacional, estableciendo las condiciones generales para futuras compras de las entidades estatales.

Sin embargo, tras una revisión detallada, se ha constatado que los bienes específicos requeridos para el presente proceso no se encuentran incluidos en su totalidad en el catálogo de dicho acuerdo. El uso de un Acuerdo Marco, por su naturaleza, es improcedente cuando las necesidades de la administración son específicas y no encajan en las especificaciones preexistentes, lo que contravendría el principio de selección objetiva y limitaría la concurrencia de oferentes.

De acuerdo con la naturaleza y la cuantía del suministro requerido, la modalidad de selección idónea es Uniformes por 2 de la Ley 1150 Subasta Inversa. Esta decisión se fundamenta en lo dispuesto en el numeral 2 del artículo a Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas 30 de la Ley 2069 de 2020. Así mismo, se sustenta en el marco reglamentario establecido en el artículo de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el articulo pública. 22.1:2.1.2.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, que rige el sistema de compras y contratación pública.

Que mediante convocatoria pública, en la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA S.A.S.I 007 DE 2025, la Corporación Autónoma Regional de Boyacá “CORPOBOYACÁ”, inició el trámite para contratar el siguiente objeto**: “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO DE "CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD" ESTRATEGIAS DE PROPAGACIÓN, RECUPERACIÓN DE SUELOS E IMPLEMENTACION PSA”,** efectuando la publicación del Proyecto del Pliego de Condiciones en la plataforma SECOP II, a partir del 29 de octubre de 2025.

Que el presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria es la suma **TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($ 325.345.593,00)**, para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número N° 2025002806 de la vigencia fiscal 2025.

Que el día 29 de octubre de 2025, esta Corporación, publico en el Portal Único de Contratación Pública SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.43071271&isFromPublicArea=True&isModal=False los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria pública así como los anexos, formatos requeridos y demás información pertinente, (expediente electrónico con anexos en archivo PDF).

Que dentro del cronograma del proceso se estableció como fecha para presentación de observaciones a los documentos previos del proceso hasta el día 06 de noviembre de 2025, con el fin que los interesados en participar en el presente proceso de Contratación, presentaran observaciones.

Que durante el término de publicación de los anteriores documentos, se recibieron observaciones a los documentos previos del proceso, a través de la plataforma SECOP II. Que teniendo en cuenta lo anterior, se emitió y publico respuesta a las observaciones presentadas previo a la publicación del presente acto administrativo.

Que dentro del cronograma del proceso se estableció como fecha para presentación de limitación de Mipymes hasta el 06 de noviembre de 2025, con el fin de que los interesados en participar en el presente proceso de contratación, presentaran sus solicitudes.

Que dentro del término de presentación de solicitudes a Mipymes, se recibieron tres (3) solicitudes:

SOLICITANTES	LIMITACION	DOCUMENTOS	CUMPLIMIENTO

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Lineas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

MARQUEZ ASOCIADOS S.A.S.	Nacional	Solicitud de mipyme. Certificación mipyme Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 11 octubre de 2025. Cédula de ciudadanía y tarjeta profesional del contador. Certificado junta de contadores. Copia de cédula de ciudadanía del representante legal	**CUMPLE**
AGROPECUARIA TECNICA ESPECIALIZADA S.A.S.	Departamental	Solicitud de mipyme. Certificación mipyme Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 30 octubre de 2025. Cédula de ciudadanía y tarjeta profesional del contador. Certificado junta de contadores. Copia de cédula de ciudadanía del presentante legal	**CUMPLE**
AGRODO YARE SAS	Nacional	Solicitud de mipyme. Certificación mipyme Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 05 de noviembre de 2025. Cédula de ciudadanía y tarjeta profesional del contador. Certificado junta de contadores. Copia de cédula de ciudadanía del representante legal	**CUMPLE**

Dando lo anterior, luego de analizadas las solicitudes y los documentos soporte, la entidad identifico que cumplieron con los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y el presente proceso fue limitado a **MIPYMES NACIONALES.**

Que por medio de Resolución No.4324 del 07 de noviembre de 2025 y atendiendo lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993, se dio apertura a la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO.007 DE 2025, se procedió a la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y se limitó el proceso a Mipymes

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Lineas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

Nacionales, una vez la entidad identifico que cumplieron con los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, otorgando un día hábil para que los proponentes interesados presentaran observaciones a los mismos, es decir, hasta el 10 de noviembre de 2025.

Que el día 10 de noviembre de 2025, la "Fundación Gaia Solidaria" presentó una observación relacionada con el numeral 2.2.3.1 – Experiencia Habilitante General. Una vez analizada por el área técnica, se procedió a elaborar la Adenda No. 1, mediante la cual se modificó dicho apartado tras la aceptación de la observación. Esta adenda fue debidamente publicada en la plataforma SECOP II el 11 de noviembre de 2025.

Que el día 11 de noviembre de 2025, se recibieron observaciones por parte de las empresas AGROTECS S.A.S., y CARMENAGRO S.A.S y AUDINCO LTDA, quienes señalaron algunas inconsistencias en el anexo técnico, el anexo de la propuesta económica y en el cuadro de costos de los estudios previos definitivos.

Que dado lo anterior, mediante Resolución No. 4386 del 12 de noviembre de 2025, CORPOBOYACÁ ordenó la suspensión temporal del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa S.A.S.I 007 de 2025, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO DE "CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD" ESTRATEGIAS DE PROPAGACIÓN, RECUPERACIÓN DE SUELOS E IMPLEMENTACIÓN PSA", con el fin de revisar las observaciones presentadas por algunos proponentes y garantizar la transparencia y objetividad en el proceso.

Que luego del análisis efectuado, se evidenció que efectivamente existía un error involuntario, consistente en el corrimiento de un renglón, lo que generó una inconsistencia los anexos No.2 – propuesta económica y No.3 – anexo técnico, por ende, el área técnica efectuó la corrección correspondiente, ajustando los documentos técnicos.

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante Resolución No.4509 Del 19 de noviembre de 2025, se procedió a levantar la suspensión temporal del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa S.A.S.I 007 de 2025.

Que mediante Resolución No.4510 Del 19 de noviembre 2025, se procedió a ordenar sanear el vicio de forma que se presentó dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA S.A.S.I 007 DE 2025.

Que el día 21 de noviembre de 2025 a las 5:32 p.m., se llevo a cabo la apertura de ofertas, en la cual se recibieron en plataforma SECOP II, siete (7) PROPUESTAS, así:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PRESENTACION CORPOBOYACA	CARMENAGRO S.A.S	Oferta en evaluación	21/11/2025 4:55 PM	0 COP
SASI 007 DE 2025 DEICY BRAVO L.	Deicy Bravo Jojoa	Oferta en evaluación	21/11/2025 4:51 PM	0 COP
CORPOBOYACA	DISERMED	Oferta en evaluación	21/11/2025 3:50 PM	0 COP
INTEGRA CORPOBOYACA ELEMENTOS AGRICOLAS 2025	Integra de Colombia S.A.S	Oferta en evaluación	21/11/2025 2:13 PM	0 COP
SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES CORPOBOYACÁ AGROTECS	AGROTECS SAS	Oferta en evaluación	21/11/2025 12:19 PM	0 COP
Suministro materiall	Consorcio Boyacá 2025	Oferta en evaluación	20/11/2025 5:42 PM	0 COP
CORPOBOYACA - ARES DEL ORIENTE	COMERCIALIZADORA ARES DEL ORIENTE SAS	Oferta en evaluación	20/11/2025 5:16 PM	0 COP

Que por medio de **ACTA PRELIMINAR DE VERIFICACIONES Y EVALUACIÓN Nº 47 DENTRO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA POR INVERSA ELECTRONICA S.A.S.I 007 DE 2025**, de fecha 24 de noviembre de 2025, el Comité Evaluador de Procesos Contractuales de CORPOBOYACÁ concluyó:

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Lineas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

No.	PROPONENTE / REQUISITOS	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	ANEXO TÉCNICO	REGISTRO ICA	CRITERIOS AMBIENTALES
1	AGROPECUARIA TECNICA ESPECIALIZADA SAS NIT:900201543-5	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	COMERCIALIZADORA ARES DEL ORIENTE SAS NIT:901737168-0	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
3	CARMENAGRO S.A.S NIT.901 346 477-3	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
4	CONSORCIO BOYACÁ 2025 NIT:900907275-7	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	COMERCIALIZADORA AGROPLASTICOS DE OCCIDENTE Nit: 59706955-4	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
6	DISERMED COLOMBIA SAS NIT: 900.846120-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
7	INTEGRA DE COLOMBIA SAS NIT 901.341.884-5	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

CONCEPTO DEL COMITÉ EVALUADOR:

De acuerdo con la verificación, evaluación y ponderación efectuada a las propuestas presentadas dentro del proceso de la Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI 007 DE 2025, cuyo OBJETO es: **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO DE "CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD" ESTRATEGIAS DE PROPAGACIÓN, RECUPERACIÓN DE SUELOS E IMPLEMENTACION PSA."** se establece que el oferente CONSORCIO BOYACÁ 2025 NIT:900907275-7 R/L EDISON SUAZA HENDEZ IDENTIFICADO CON C.C 1075251099, CUMPLE con la totalidad de requisitos habilitantes del proceso.

Realizada la verificación de los requisitos técnicos habilitantes de las ofertas presentadas en el presente proceso contractual, se informa a los oferentes el resultado de dicha revisión en el cuadro de relación anterior, donde se detalla, cada requisito de cumplimiento o incumplimiento de cada propuesta.

De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, durante el periodo de traslado los oferentes podrán presentar observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones en el tiempo establecido del proceso.

Considerando que dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar, se recibieron subsanaciones por parte de los proponentes, frente a las cuales el Comité Evaluador inició su análisis requiriéndose de un tiempo para efectuar su estudio de manera integral y completa, por lo que se procedió a dejar constancia del pronunciamiento de la entidad frente a las subsanaciones a través de **ACTA DE CONSOLIDACION DE VERIFICACIONES Y EVALUACION DEFINITIVA Nº 50 DENTRO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA POR INVERSA ELECTRONICA S.A.S.I 007 DE 2025,** de fecha 01 de diciembre de 2025, el Comité Evaluador de Procesos Contractuales concluyó:

CONCEPTO DEL COMITÉ EVALUADOR:

De acuerdo con la verificación, evaluación y ponderación efectuada a las propuestas presentadas dentro del proceso de la Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI 007 DE 2025, cuyo OBJETO es:" **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO DE "CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD" ESTRATEGIAS DE PROPAGACIÓN, RECUPERACIÓN DE SUELOS E IMPLEMENTACION PSA."** se establece que los oferentes:

1. AGROPECUARIA TÉCNICA ESPECIALIZADA SAS NIT:900201543-5
2. CONSORCIO BOYACÁ 2025 NIT:900907275-7
3. DISERMED COLOMBIA SAS NIT: 900.846120-1

CUMPLEN con la totalidad de requisitos habilitantes del proceso dentro del tiempo establecido.

Igualmente, una vez verificado los requisitos técnicos habilitantes de las demás ofertas, teniendo en cuenta el pliego de condiciones en el numeral ***12. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS,*** los oferentes que presentaron subsanaciones dentro del tiempo establecido, pero no de la forma correcta, son causal de **RECHAZO** y se rechaza las ofertas mencionadas a continuación:

1. CARMENAGRO S.A.S NIT.901 346 477-3
2. COMERCIALIZADORA ARES DEL ORIENTE SAS NIT:901737168-0
3. COMERCIALIZADORA AGROPLASTICOS DE OCCIDENTE Nit: 59706955-4
4. INTEGRA DE COLOMBIA SAS NIT 901.341.884-5

De igual forma, una vez se publicó el ACTA DE CONSOLIDACION DE VERIFICACIONES Y EVALUACION DEFINITIVA Nº 50 DENTRO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA POR INVERSA ELECTRONICA S.A.S.I 007 DE 2025, por parte de CARMENAGRO S.A.S, INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S y COMERCIALIZADORA ARES DEL ORIENTE SAS, donde se evidenció que el proponente **CARMENAGRO S.A.S** subsanó lo requerido y se procedió a expedir un tercer informe técnico, donde se concluyó:

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Líneas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

CONCEPTO DEL COMITÉ EVALUADOR:

De acuerdo con la verificación, evaluación y ponderación efectuada a las propuestas presentadas dentro del proceso de la Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI 007 DE 2025, cuyo OBJETO es:" **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO DE "CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD" ESTRATEGIAS DE PROPAGACIÓN, RECUPERACIÓN DE SUELOS E IMPLEMENTACION PSA."** se establece que los oferentes:

1. AGROPECUARIA TÉCNICA ESPECIALIZADA SAS NIT:900201543-5
2. CONSORCIO BOYACÁ 2025 NIT:900907275-7
3. DISERMED COLOMBIA SAS NIT: 900.846120-1
4. CARMENAGRO S.A.S NIT.901 346 477-3

CUMPLEN con la totalidad de requisitos habilitantes del proceso dentro del tiempo establecido.

Igualmente, una vez verificado los requisitos técnicos habilitantes de las demás ofertas, teniendo en cuenta el pliego de condiciones en el numeral ***12. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS,*** los oferentes que presentaron subsanaciones dentro del tiempo establecido, pero no de la forma correcta, son causal de **RECHAZO** y se rechaza las ofertas mencionadas a continuación:

1. COMERCIALIZADORA ARES DEL ORIENTE SAS NIT:901737168-0
2. COMERCIALIZADORA AGROPLASTICOS DE OCCIDENTE Nit: 59706955-4
3. INTEGRA DE COLOMBIA SAS NIT 901.341.884-5

Que hace parte integral del presente acto administrativo, ***ACTA PRELIMINAR DE VERIFICACIONES Y EVALUACIÓN Nº 47 DENTRO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA POR INVERSA ELECTRONICA S.A.S.I 007 DE 2025*** del 24 de noviembre de 2025 y ***ACTA DE CONSOLIDACION DE VERIFICACIONES Y EVALUACION DEFINITIVA Nº 50 DENTRO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA POR INVERSA ELECTRONICA S.A.S.I 007 DE 2025*** del 01 de diciembre de 2025 y Acta de informe No. 3 técnico.

Que el día 02 de diciembre de 2025, se realizó a través de la plataforma SECOP II, subasta inversa, en donde realizaron dos lances y se obtuvo el siguiente resultado:

Resumen de la Subasta	Mejor Lance
	302.000.000,00 COP
Ahorro de Valor Inicial (324.953.402,00 COP)	22.953.402,00 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	7.06%

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
AGROTECS SAS		1
Consorcio Boyacá 2025		1

Lista de los Lances por Proveedor

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	AGROTECS SAS	302.000.000,00 COP	302.000.000,00 COP	7.06%	1
2	Consorcio Boyacá 2025	317.953.402,00 COP	317.953.402,00 COP	2.15%	1

Que el Secretario General y Jurídico de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá es el funcionario competente para celebrar contratos conforme al Acuerdo 009 del 28 de julio de 2003, proferido por el Consejo Directivo y las Resoluciones N°. 740 de fecha 29 de julio de 2003, Resolución N° 172 del 01 de febrero de 2024, en virtud de la cual la Dirección General delegó la competencia para la contratación Directa en la Secretaria General y Jurídica, para suscribir todos los actos y trámites inherentes a la Apertura, Adjudicación, Celebración, Liquidación, Terminación, Modificación, Adición y Prórroga de Contratos y los demás actos inherentes a la actividad contractual de CORPOBOYACÁ, sin consideración a la naturaleza y hasta la menor cuantía de la Entidad.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General y Jurídico,

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Lineas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR: LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA S.A.S.I 007 DE 2025, cuyo objeto es: **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO DE "CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD" ESTRATEGIAS DE PROPAGACIÓN, RECUPERACIÓN DE SUELOS E IMPLEMENTACION PSA"**al oferente **AGROPECUARIA TECNICA ESPECIALIZADA S.A.S.,** con No. de NIT: 900201543-5 y representado legalmente por **CONCEPCION CASAS CARDENAS** identificada con cedula de ciudadanía No. 28.054.679 de Capitanejo.

ARTICULO SEGUNDO: SUSCRIBIR el correspondiente contrato por la suma de **TRESCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS (302.000.000).**

ARTICULO TERCERO: contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo primero del Articulo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.
La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL LEONARDO ROJAS AZULA
Secretario General y Jurídico

Proyectó: Paula Andrea Romero J. / Contratista de apoyo.
Reviso:: Mónica A Martínez M / Contratista proceso Gestión Contratación
Aptrobó: Rafael Leonardo Rojas Azula /Secretario General y Jurídico
Archivo: 110- 15 S.A. 007 DE 2025

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Lineas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co